Nota UOC N° 484/2019

Asunción, 19 de noviembre de 2019

ADENDA Nº 4

REF.: LPN SBE N° 05/2019 "ADQUISICIÓN MONTAJE E INSTALACION DE LABORATORIO DE REFRIGERACION PARA EL SNPP" con ID N° 355.955

El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar la siguiente modificación:

Donde dice:

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **1. Anticipo**: 20% (veinte por ciento) del valor del contrato en concepto de anticipo. La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente y la Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo, y por el plazo de 30 días más de la vigencia del Contrato, que será desembolsada una vez emitido el Código de Contratación respectivo. El Plazo de Entrega de los bienes correrá a **partir del cobro efectivo del Anticipo Financiero**. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución. La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El PROVEEDOR deberá solicitar al SNPP el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo. De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte del SNPP. SALDO: el pago del monto restante del valor total del contrato será

efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por el SNPP en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor, la cual será desembolsada de la siguiente manera:

2.- Al embarcar los bienes: el 40%del valor de los bienes entregados conforme al Plan de Entrega establecido, contra presentación de los documentos de embarque debidamente visado por el Consulado Paraguayo del país de origen.

Una vez finalizada la fabricación de los mismos y se demuestre con documentos fehacientes que los bienes solicitados están en proceso de entrega (embarque/transporte internacional etc.), previa verificación y certificación por parte del administrador del contrato de SNPP y la Factura conformada.

3.- A la Entrega: 30% a la llegada de los bienes en **CENTRO TECNOLOGICO DE FORMACION PROFESIONAL PARAGUAYO JAPONES**con la recepción provisoria de los bienes.

4.- Instalación total y puesta en funcionamiento y capacitación: 10% final del monto total de los bienes, se realizará contra la aceptación del SNPP de la recepción final de los bienes en el Centro Tecnológico de Formación Profesional Paraguayo Japonés.

Deberá presentar la constancia de capacitación realizada a técnicos de la Convocante con carga horaria mínima de 40 (cuarenta) horas.

Todos los gastos están a cargo del Proveedor.

Se realizarán las retencionesque las leyes nacionales establezcan.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de la presentación de las solicitudes respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma.

Los proveedores deberán presentar los siguientes documentos:

a. Factura a Crédito con timbrado vigente
b. Nota de Remisión con timbrado vigente
c. Ultimo pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA – Form. 120)
d. Ultima planilla de pago del Aporte Obrero Patronal al IPS

	e. Copia del certificado de Cuenta Bancaria Las facturas, las solicitudes de pago, las remisiones y demás documentaciones correspondientes deberán ser presentadas en GERENCIA ECONOMICA DEL SNPP, sito en Molas López N° 480, Piso 1. Conforme al Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4%en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

Debe decir:

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **1. Anticipo**: 20% (veinte por ciento) del valor del contrato en concepto de anticipo. La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente y la Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo, y por el plazo de 30 días más de la vigencia del Contrato, que será desembolsada una vez emitido el Código de Contratación respectivo. El Plazo de Entrega de los bienes correrá a **partir del cobro efectivo del Anticipo Financiero**. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución. La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El PROVEEDOR deberá solicitar al SNPP el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo. De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte del SNPP.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 estan supeditados a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

2.- Al embarcar los bienes: el 40%del valor de los bienes entregados conforme al Plan de Entrega establecido, contra presentación de los documentos de embarque debidamente visado por el Consulado Paraguayo del país de origen.

Una vez finalizada la fabricación de los mismos y se demuestre con documentos fehacientes que los bienes solicitados están en proceso de entrega (embarque/transporte internacional etc.), previa verificación y certificación por parte del administrador del contrato de SNPP y la Factura conformada.

3.- A la Entrega: 30% a la llegada de los bienes en **CENTRO TECNOLOGICO DE FORMACION PROFESIONAL PARAGUAYO JAPONES**con la recepción provisoria de los bienes.

4.- Instalación total y puesta en funcionamiento y capacitación: 10% final del monto total de los bienes, se realizará contra la aceptación del SNPP de la recepción final de los bienes en el Centro Tecnológico de Formación Profesional Paraguayo Japonés.

Deberá presentar la constancia de capacitación realizada a técnicos de la Convocante con carga horaria mínima de 40 (cuarenta) horas.

Todos los gastos están a cargo del Proveedor.

Se realizarán las retenciones que las leyes nacionales establezcan.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de la presentación de las solicitudes respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma.

Los proveedores deberán presentar los siguientes documentos:

a. Factura a Crédito con timbrado vigente

b. Nota de Remisión con timbrado vigente

c. Ultimo pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA – Form. 120)

	d. Ultima planilla de pago del Aporte Obrero Patronal al IPS e. Copia del certificado de Cuenta Bancaria Las facturas, las solicitudes de pago, las remisiones y demás documentaciones correspondientes deberán ser presentadas en GERENCIA ECONOMICA DEL SNPP, sito en Molas López N° 480, Piso 1. Conforme al Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4%en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

SE MODIFICAN LAS FECHAS, INICIO DE PROPUESTA, FIN DE PROPUESTA, ETAPA DE COMPETENCIA Y APERTURA FISICA.

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ADENDAS EMITIDAS PERMANECEN VIGENTES, INVARIABLES E INALTERABLES.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)